



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, miércoles 18 de enero de 2023](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 57/2018.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 57/2018**.

Se declara la **invalidez** del artículo 293, fracción X, del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto No. 242, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos al nueve de junio de dos mil dieciocho, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

Se declara la **invalidez**, por extensión, de los artículos 289 BIS, en su porción normativa ‘y tortura’, 307 BIS y 307 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en atención a lo dispuesto en el apartado VIII de este dictamen.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 57/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de abril de dos mil veinte.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



**\$18.7493 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil cuatrocientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas, en la elección extraordinaria 2022-2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Acuerdo del Consejo por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente a Senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas, en los términos previstos en el Anexo UNO del presente Acuerdo.

Se determina que el plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía será de nueve (9) días y que se deberá contar con el apoyo de al menos cinco mil cuatrocientas ochenta (5,480) personas ciudadanas inscritas en la lista nominal del estado de Tamaulipas, conforme a lo establecido en el considerando 32 del presente instrumento.

Se aprueba la utilización de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 conforme al Acuerdo INE/CG551/2020, modificado mediante Acuerdo INE/CG688/2020, y de conformidad con lo señalado en el considerando 36 del presente Instrumento.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de noviembre de 2022.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202211\\_30\\_ap\\_1\\_8.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202211_30_ap_1_8.pdf)



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, campaña y de observación electoral de la elección extraordinaria de una fórmula de senaduría por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas y las reglas aplicables en materia de fiscalización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 166.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de la elección extraordinaria de una fórmula de senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas, mismos que se reflejan en el Anexo 1 y Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los acuerdos aprobados por el Consejo General y la Comisión de Fiscalización, en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, serán aplicables a las elecciones extraordinarias de Senaduría señaladas en el presente Acuerdo, a saber, INE/CG1779/2021, INE/CG1780/2021, INE/CG189/2022, CF/018/2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de noviembre de 2022.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202211\\_30\\_ap\\_1\\_9.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202211_30_ap_1_9.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Extracto de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de Gubernatura del Estado de México y Coahuila de Zaragoza, durante los Procesos Electorales Locales 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 175.**

Extracto por el que se resuelve que se asume el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de las o los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en el



Estado de México y Coahuila de Zaragoza, durante sus procesos electorales locales ordinarios 2023, con base en los considerandos 3, 4 y 5 de la presente resolución.

El contenido completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202211\\_29\\_rp\\_14.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202211_29_rp_14.pdf)